

CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CONCEPCIÓN
SUB UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

NOTA SUOC N°: 052/2025
Concepción, 23 de mayo de 2025

Señor
Director Nacional de Contrataciones Públicas
Dr. AGUSTÍN ENCINA PÉREZ

Presente

LA JEFA INTERINA DE LA SECCIÓN CONTRATACIONES Y RESPONSABLE DE LA SUB UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CONCEPCIÓN, Econ. **Rosmarie Lesme E.**, tiene el agrado de dirigirse al Señor Director, en el marco del proceso de la Licitación de MCN ID N° 462366 “SERVICIOS DE WEBHOSTING CON DOMINIO - PLURIANUAL”, teniendo en cuenta:

Que según resolución MITIC N° 275/2024, en su Art. 4°, **Ámbito de aplicación**, cita “taxativamente” las instituciones alcanzadas por las disposiciones en ella establecidas; que son según se visualiza instituciones dependientes del Poder Ejecutivo no mencionándose entre ellas a las instituciones dependientes del Poder Judicial.

Es así que, en el último párrafo del precitado artículo, la normativa es bastante clara al establecer cuanto sigue: “...*Los OEE no comprendidos en el ámbito de alcance de la presente resolución, podrán adherirse a los procedimientos establecidos, para obtener la autorización previa en sus procesos de contrataciones públicas en materia de TIC y comunicación estatal...*”.

Por tanto, es facultad discrecional de las instituciones no alcanzadas por el ámbito de aplicación de la norma, adherirse o no al procedimiento regulado en la misma para la obtención de la correspondiente autorización.

Sin otro particular, aprovecha la oportunidad para saludarle atentamente.